

BASES Y CONDICIONES DE ENTRETENIMIENTO SMS

ENTRETENIMIENTO: "SUBITE AL EQUIPO PETROBRAS" (en adelante EL Entretenimiento).

ORGANIZADOR: ITG S.A (en adelante EL ORGANIZADOR).

APLICACIONES DISPONIBLES PARA USUARIOS DE: MOVISTAR, PERSONAL, CLARO Y NEXTEL (en adelante cualquiera de ellos referidos indistintamente como "EL PRESTADOR")

MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE DIFUNDE EL ENTRETENIMIENTO: Durante la emisión de los programas Última Vuelta, Máxima Velocidad, A Todo Motor (en adelante "los Programas"), que se emiten por FOX SPORTS (en adelante EL CANAL) y a través de www.ultimavuelta.com.ar y www.waumovil.com.ar (en adelante LA PÁGINA WEB)

VIGENCIA: DESDE 20/05/2010 HASTA: 25/10/2010 ó hasta la finalización del Programa ó hasta alcanzar el monto total de premios puestos en juego, lo que antes suceda.

ACCESOS UTILIZADOS: Código corto 8466 (en adelante EL NÚMERO)

PREFIJO SMS: PETROBRAS (en adelante EL PREFIJO). Éstos permiten comenzar a participar.

COSTO DE ENVÍO: Hasta \$ 1,45 IVA incluido por mensaje más impuestos aplicables incluidos para usuarios MOVISTAR, PERSONAL. NEXTEL y CLARO (en adelante COSTO DE ENVÍO)

REGLAMENTACIÓN APLICABLE: Según normativa Decreto PEN No. 588/98 y Resoluciones de LOTERÍA SOCIEDAD DEL ESTADO No 157/98, No. 204/98 y No. 257/98, y Ley de Lealtad Comercial.

DESCRIPCIÓN: El entretenimiento se basa en una aplicación de mensajes de texto a través de teléfonos celulares, que se difundirá en EL CANAL. Tanto la frecuencia y/o la duración de las pautas publicitarias, así como sus horarios de grabación y transmisión podrán variar a juicio del canal emisor, de la producción del programa, o de quien dependa.

1.1. BASES Y CONDICIONES DE LA PARTICIPACION

1 - ACEPTACION DE LAS BASES: Las personas intervinientes en este entretenimiento por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes bases y el contenido de la publicidad realizada a los efectos del presente servicio, prevalecerá el contenido de las presentes bases. Cualquier modificación que se disponga sobre las presentes bases será comunicada por EL ORGANIZADOR mediante los medios de difusión previstos en las presentes bases, informando previamente de tales circunstancias a Lotería Nacional S.E. y contando con la previa autorización de parte de ésta.

EXCLUSIONES: No podrán participar personas menores de 18 años, ni los empleados del INTEGRADOR, del CANAL, de EL ORGANIZADOR, de sus productoras, o de empresas vinculadas directamente al presente servicio, ni sus cónyuges y/o sus parientes hasta el segundo grado inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que los beneficiarios fueren menores de edad o incapaces, el premio será entregado a sus padres o representantes legales.

2 - VIGENCIA: El presente entretenimiento tendrá vigencia en el territorio de la República Argentina, entre los días 20/05/2010 y 25/10/2010 ó hasta finalizar el programa ó hasta alcanzar el programa total de premios detallado en el punto 3, lo que antes suceda.

3 - PREMIOS: Los premios, en adelante (LOS PREMIOS), serán publicados en www.waumovil.com.ar. No obstante, se estipula para el presente Entretenimiento, la puesta en juego de Premios por un monto total para toda la operatoria de \$ 76.380 (Pesos setenta y seis mil trescientos ochenta). Dicha suma resulta de las modalidades previstas, a saber:

3.a) Por el sólo hecho de participar en el presente entretenimiento, aquel participante que haya obtenido la mayor cantidad de puntos a la fecha de finalización del mismo, de acuerdo a la metodología consignada en el punto 4) será potencial acreedor de un premio final de \$ 500 (pesos quinientos).

3.b) Asimismo y a efectos de promocionar el Entretenimiento mencionado en el punto anterior, se estipula que cada participante acumulará chances de participación (de acuerdo a lo expresado en el punto 4) para los sorteos a llevarse a cabo durante la vigencia del presente entretenimiento, distribuidos de la siguiente manera: un premio mayor de un auto 0KM valido por \$ 70.000 (pesos setenta mil) y premios menores: 1 viaje para 2 personas con pasaje aéreo, una noche de hospedaje y entradas para la carrera de F1 a disputarse en Brasil por un valor total de u\$s 1.500 (dólares estadounidenses mil quinientos) ó su equivalente en pesos (Cotización USD 1 = \$ 3.92), 10 pares de entradas TC2000 Santa Fe a Disputarse el 12/09/2010 por un valor total de \$ 500 (pesos quinientos) y 5 pares de entradas TC2000 Buenos Aires + vuelta en auto Petrobras para los ganadores titulares (no así para los acompañantes) por un valor total de \$ 500 (pesos quinientos)

La acumulación de adjudicaciones por valores equivalentes al total del programa de premios descriptos en esta cláusula (\$ 76.380) determinarán la finalización de la Promoción ó la reconfiguración de premios futuros por parte del Organizador, a efectos de disponerse la continuación de la Promoción, lo que será comunicado previamente a Lotería Nacional y contando con la previa autorización por parte de ésta.

4 - CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPACION: La participación en el presente Entretenimiento requerirá de la habilidad, destreza de conocimientos de los participantes y al azar como mecanismos de determinación de ganadores.

La participación es sin obligación de comprar equipos de telefonía celular o de contratar líneas de telefonía celular por parte de los participantes, para quienes estarán disponibles los medios alternativos de acceso indicados más abajo.

Los participantes deberán residir en la República Argentina, no encontrarse dentro de las causales de exclusión y además ser clientes de las compañías que se detallan a continuación, debiendo cumplir con los requisitos indicados para cada supuesto:

Telefónica Móviles Argentina S.A.: ("Movistar") todo cliente, siempre que la titularidad de la línea no esté a nombre de Movistar y que la misma se encuentre en estado de cuenta correcto al momento de asignación del premio y/o que los importes se hayan descontado adecuadamente de las plataformas de facturación;

CLARO y Nextel ser cliente -incluidos los que tengan planes empleados facturables; y Telecom Personal S.A. ("Personal"), todo cliente que cuente con líneas celulares activas contratadas bajo la modalidad postpago, prepago y/o cuentas claras cuya solicitud de servicios se encuentre aprobada por Personal en su carácter de proveedor de servicio de telecomunicaciones móviles. El ORGANIZADOR verificará con Personal: (a) que el potencial ganador acredite ser titular de la línea celular correspondiente (b) en el caso de los clientes postpagos y cuentas claras, que no registren deudas con Personal y (c) para los clientes prepagos y cuentas claras en uso de crédito prepago, que no cuenten con saldo negativo. Se entiende por

saldo negativo el supuesto en el cual un cliente realiza consumos (Voz, SMS, GPRS, etc.) sin tener saldo disponible en las plataformas de Personal para cubrir dichos consumos (en adelante "Saldo Negativo").

En todos los casos de acceso a través de líneas de telefonía celular, los teléfonos celulares deberán ser aptos técnicamente para ser utilizados y estar habilitados para poder utilizar el servicio de envío de mensajes de texto.

Podrán participar del entretenimiento aquellas personas que no se encuentren en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios (en caso de haber accedido al entretenimiento a través de líneas de telefonía celular) y/o que los importes se hayan descontado adecuadamente de las plataformas de facturación.- A los efectos de lo dispuesto en las presentes BASES, se considerará que un usuario se encuentra en mora en el pago de los servicios de telefonía celular móvil cuando se verifique la existencia de alguna factura vencida e impaga de los referidos servicios telefónicos. El concepto de mora que se establece en el presente punto sólo resultará aplicable a los fines del desarrollo del presente entretenimiento, sin que pueda ser trasladado, a ningún efecto, a relaciones contractuales de los participantes con EL PRESTADOR o con las empresas mencionadas en este punto 4 de las presentes BASES.

Para participar en el entretenimiento por líneas de telefonía celular el Participante deberá enviar un mensaje de texto con EL PREFIJO desde su celular a EL NUMERO. Una vez enviado el mensaje, el participante recibirá una primera consigna que consiste en enviar un "nick", nombre o apodo, que conservaran durante la vigencia de la promoción. Luego comenzarán a recibir una a una las consignas que los participantes deberán responder para sumar puntos.

El entretenimiento estará habilitado todos los días de la semana las 24hs. El costo de cada mensaje de texto enviado será el indicado como "COSTO DE ENVIO", en el encabezamiento de las presentes bases y condiciones. El costo final de cada mensaje enviado a los efectos de la participación (sin perjuicio del valor máximo referencial indicado más arriba), dependerá de cada prestador de telefonía celular y no dependerá del INTEGRADOR ni del ORGANIZADOR en ningún caso con relación a los clientes finales del servicio de telefonía celular.

Cuando sea necesario consignar datos por parte de los participantes; esos datos deberán ser fidedignos. El costo final de cada mensaje enviado a los efectos de la participación (sin perjuicio del valor máximo referencial indicado más arriba), dependerá de cada prestador de telefonía celular y no dependerá del ORGANIZADOR en ningún caso con relación a los clientes finales del servicio de telefonía celular. Cuando sea necesario consignar datos por parte de los participantes; esos datos deberán ser fidedignos. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos. La falta de veracidad y/o la negación a suministrar los datos requeridos habilitarán a EL ORGANIZADOR a la exclusión inmediata del participante.

Los participantes podrán efectuar todos los envíos de mensajes que deseen sin límite alguno a efectos de intervenir en el entretenimiento. Una vez determinado el ganador, EL ORGANIZADOR procederá a comunicarse con las respectivas empresas que le prestan el servicio de telefonía celular y constatará que no se encuentre en mora en el pago de los referidos servicios y/o que hayan cumplido con los requisitos que les sean aplicables, en su caso. En el caso de clientes Personal EL ORGANIZADOR verificará con Personal: (i) que el potencial ganador acredite ser titular de la línea celular correspondiente (ii) en el caso de los clientes pospagos y cuentas claras, que no registren deudas con Personal y (iii) para los clientes prepagos y cuentas claras en uso de crédito prepago, que no cuenten con saldo negativo. Se entiende por saldo negativo el supuesto en el cual un cliente realiza consumos (Voz, SMS, GPRS, etc.) sin tener saldo disponible en las plataformas de Personal para cubrir dichos consumos (en adelante "Saldo Negativo").

El rango para la determinación de favorecidos de los premios de 3.a) será para aquellos participantes que acumulen la mayor cantidad de puntos entre las 00:00:00hs de la fecha de inicio de la promoción y las 00:00:00hs de la fecha de finalización de la misma. El mismo será determinado por ante la presencia de Escribano Público. En caso de empate en la cantidad de puntos obtenida entre participantes, será favorecido aquel quien lo haya alcanzado en primer término.

Para la determinación de los favorecidos de los Premios estipulados en 3.b), los mismos serán determinados a través del sorteo virtual por medio de un sistema "Random", realizados ante la presencia de Escribano Público en el domicilio del Organizador sito en Laprida 1024, C.A.B.A en el horario de las 15hs. y de acuerdo al siguiente cronograma:

- 05/07/2010 Sorteo de 5 pares de entradas TC2000 Santa Fe a Disputarse el 12/09/2010
- 30/08/2010 Sorteo de 5 pares de entradas TC2000 Santa Fe a disputarse el 12/09/2010
- 27/09/2010 Sorteo viaje a Formula 1 Brasil a Disputarse el 07/11/2010
- 11/10/2010 Sorteo 5 pares de entradas TC2000 Buenos Aires + vuelta en auto Petrobras para los ganadores titulares (no así para los acompañantes)
- 25/10/2010 Sorteo Mayor 1 auto Honda City 0Km LX MT Gris Plata

En cada ocasión se sortearán 1 (un) participante titular y 1 (un) suplente.

Para ello el sistema enviará una pregunta/consigna a la vez, con dos ó más opciones de respuesta. En caso de que el participante responda correctamente, sumará puntos y pasará a la siguiente pregunta. En caso de responder incorrectamente, el participante no sumará puntos hasta tanto no responda correctamente la pregunta.

Así, ante cada respuesta correcta, el participante sumará 1 (un) punto. A los efectos de la determinación de los favorecidos en los Premios de 3.b), cada punto equivale a una chance de participación en los sorteos previstos

Durante el transcurso del entretenimiento, los usuarios de la compañía Movistar, Personal, Claro y Nextel participantes del entretenimiento (que no hayan solicitado darse de baja del mismo), podrán recibir de parte del Integrador diferentes mensajes estímulo, recordando premios y puntaje al participante, invitándolo a sumar puntos extras y/o cualquier mensaje que simplifique o estimule la participación de los usuarios.

Los potenciales ganadores serán contactados por el Integrador y deberán, dentro de los 10 días hábiles siguientes en el que hubieren sido notificados como eventuales ganadores de los premios, tomar contacto con EL ORGANIZADOR llamando a la línea de atención a ganadores al 4110-4165 ó 4546-0659 de L a V de 11 a 15 hs. Alternativamente, en caso de imposibilidad de acceso a través de la línea de atención a ganadores podrán entrar en contacto con EL ORGANIZADOR dentro del mismo plazo en el domicilio de la calle Laprida 1024 - Ciudad de Buenos Aires de 10 a 17 horas, todos los días hábiles. Este contacto será esencial a fin de completar los requisitos necesarios para la asignación definitiva de premios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 de las presentes bases. Caso contrario, caducará el derecho del participante a reclamar su premio en lo sucesivo, considerándose dicho premio como no asignado.

Se encuentran prohibidos y quedarán excluidos del Entretenimiento, aquellos que utilicen métodos de participación automática, ya sea mediante software y/o hardware específico, o cualquier otra herramienta distinta de un método de participación manual, es decir, el envío manual de SMS por medio de un dispositivo de telefonía móvil por el participante que desea participar en el Entretenimiento. En caso de que el Organizador

detecte una participación por un método distinto al envío manual de SMS, el Participante será automáticamente excluido de todos los procesos de selección del Entretenimiento, y en caso de resultar ganador, perderá todos los derechos inherentes a dicha condición.

Se considerará a todos los efectos que los SMS han sido remitidos en forma irregular o fraudulenta cuando desde una misma línea celular se realicen más de 5 intentos por minuto al enviar el/los prefijo/s habilitados para esta acción y/o comandos de aplicación, esto significaría que de una misma línea celular o ANI no podrá enviarse más de un SMS por lapsos inferiores a 10 segundos.

5 - VARIACIONES EN EL PROGRAMA DE PREMIOS: el criterio de acumulación de chances podrá variar en más a lo largo del entretenimiento, siempre que permita acceder a una mayor cantidad de participantes en los entretenimientos o incrementar el programa de premios previa comunicación a Lotería Nacional S.E. y contando con la previa autorización por parte de ésta.

6 – FRECUENCIA DE PREMIOS Y ASIGNACION DEFINITIVA DE LOS MISMOS:

El presente Entretenimiento podrá contemplar una frecuencia de determinación de favorecidos distinta a la originalmente estipuladas en el punto 4, la que será previamente informado a Lotería Nacional y contando previamente con la autorización por parte de ésta. A los efectos de la determinación de los favorecidos, se tomarán en cuenta, única y excluyentemente, los registros que obren en el sistema del Integrador.

La asignación definitiva de los premios dependerá del cumplimiento por parte de los favorecidos, en su caso, de los siguientes requisitos:

- a) Haber contactado al INTEGRADOR dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta.
- b) Presentar copia de su DNI
- c) En caso de los menores de 18 años, acreditar la emancipación o autorización expresa en forma fehaciente.
- d) Presentar toda la documentación en lugar y fecha dispuesta por el ORGANIZADOR
- e) Acreditar que no adeuda pagos correspondientes a los servicios de telefonía celular de su compañía de Telefonía Móvil, en su caso, debiendo haber abonado la factura que contenga tales cargos no más allá del segundo vencimiento contenido en la misma, acreditando tal circunstancia dentro de los 30 días de producido el segundo vencimiento antes referido, para el caso de clientes de telefonía celular bajo la modalidad de contrato, es decir con pago de factura a su compañía, por los servicios de telefonía celular. En el caso de clientes Personal, para clientes prepagos y cuentas claras en uso de crédito prepago, acreditar que no cuentan con saldo negativo. En caso de registrarse cargos impagos con motivo de la promoción, deberá efectuarse su pago en efectivo en cualquier oficina comercial de Personal mediante un cupón de pago abierto.
- f) Además, si se trata de una cuenta con servicio prepago, deberá presentar documentación respaldatoria que acredite el consumo efectuado que le haya permitido lograr el total de puntos con el cual resultó favorecido.
- g) Presentar la factura de compra de la SIM-card (chip GSM).
- h) Haber verificado el ORGANIZADOR el correcto uso del servicio para participar del entretenimiento, por parte del participante, el cual consta del envío de 1 (un) sólo SMS por vez y luego de haber recibido la consigna emitida por el sistema .
- i) Acreditar la titularidad de la línea desde la que se realizaron los llamados participantes, a satisfacción del Organizador.
- j) En los casos de Participantes que hayan accedido al entretenimiento a través de tarjetas prepagas, los mismos deberán obtener de la operadora respectiva una validación respecto de la legitimidad de las tarjetas utilizadas.

En caso de no cumplir el participante con la totalidad los requisitos impuestos en este punto, luego de transcurridos 120 días de haber contactado al ORGANIZADOR de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta, caducará su derecho al reclamo del premio.

7 - ENTREGA DE LOS PREMIOS: Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, el/los favorecidos en el entretenimiento se consolidarán como acreedores definitivos a los mismos. Los premios les serán entregados entonces por EL ORGANIZADOR o por quien éste indique dentro de los 30 días corridos de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula 6 de las presentes bases o de los 60 días corridos contados del mismo modo en caso de premios que consistan en bienes registrables o que deban ser pagados por un tercero distinto de EL ORGANIZADOR. Todos los premios en efectivo serán abonados mediante transferencia bancaria. Para el caso de llamados provenientes de Provincias y/o localidades en las que los participantes puedan abonar el servicio telefónico con Bonos Provinciales y/o Nacionales, EL ORGANIZADOR podrá, a su solo criterio, disponer el pago de los premios originados en dichos llamados en idéntica proporción, en dinero de curso legal en la República Argentina y/o Bonos Provinciales y/o Nacionales, a la permitida por el prestador del servicio telefónico del lugar para el pago de sus factura

8 - GASTOS A CARGO DE LOS GANADORES: Todo impuesto que deban tributar los adjudicatarios definitivos de los premios y/o todo gasto por cualquier concepto en que incurran los favorecidos en el entretenimiento o los adjudicatarios definitivos de los premios para el traslado, estadía y otros gastos para reclamar o retirar los mismos, en su caso, serán a su exclusivo cargo.

9 - RESPONSABILIDAD: EL INTEGRADOR no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los favorecidos y/o los adjudicatarios definitivos de los premios o terceros con motivo de la participación en el Entretenimiento, ni con el destino que ellos dieran a los premios adquiridos, así como todo tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en el presente Entretenimiento, así como de todo otro daño originado en ocasión de su retiro, reclamo o uso y disfrute. Asimismo, EL ORGANIZADOR limita su ámbito de responsabilidad a la prestación integral del Entretenimiento y a la entrega de premios, conforme los términos de las presentes bases y condiciones, deslindando toda otra responsabilidad derivada de la organización y/o participación de los concursantes en todo otro entretenimiento que eventualmente se realice en el Programa, así como respecto de la emisión y contenidos del Programa.

EL ORGANIZADOR no se responsabiliza por la demora en la comunicación y en el envío y recepción de mensajes de texto surgidos del servicio prestado por las Compañías de Telefonía Celular intervinientes en este entretenimiento, cualquiera sea la razón y/o causa (caso fortuito, fuerza mayor, problemas técnicos, etc.) que motive tal inconveniente y el participante no podrá formular reclamo alguno derivado de ello y que afecte su participación.

El envío del mensaje de texto a EL NÚMERO correspondiente al teléfono celular desde el que se envió el mensaje de texto que diera lugar a la participación en el entretenimiento, resultará plenamente válido, sin que pueda ser opuesta a EL ORGANIZADOR la pérdida, hurto, robo, extravío o avería de los correspondientes equipos telefónicos.

10 - Los GANADORES surgidos de este servicio, autorizan al EL ORGANIZADOR a publicar y/o difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines publicitarios en los medios y formas que el EL ORGANIZADOR considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del servicio y hasta los 365 días de su finalización. Los datos personales brindados a través de los cupones para la participación de los Premios de esta promoción, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad del ORGANIZADOR, con domicilio en Laprida 1024, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los participantes de la Promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para la participación de los Premios en la Promoción.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326.

Los participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán comunicarse al 4110 - 4165.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley Nº 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El registro y participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5º y 11º de la Ley 25.326."

11 - Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, siempre y cuando estas no sean imputables al organizador, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar este entretenimiento, sin que esto altere la esencia de la promoción notificando previamente a Lotería Nacional de tal circunstancia y contando con la previa autorización de parte de ésta, según normativas vigentes.

12 - La probabilidad de ser favorecido para los premios del punto 3.b), dependerá de la cantidad de participaciones recibidas, así si en caso de que una persona haya acumulado 2 participaciones, de acuerdo a lo detallado en el punto 4, sobre un total de 10.000 participaciones generadas la probabilidad de resultar favorecido será de 1 en 5000. Para el resto del Entretenimiento la misma dependerá de la destreza de los participantes en la mayor acumulación posible de puntos. En ningún caso MOVISTAR, CLARO, Nextel, Telecom Personal S.A. serán responsables por la entrega de premios derivados de la organización del presente entretenimiento interactivo.

13 - La participación en la promoción no implica obligación de compra alguna. Toda persona que desee participar del Entretenimiento podrá hacerlo enviando 1 (un) correo electrónico (e-mail) a la siguiente dirección electrónica: concursopetrobras@mdep.com.ar y que en el Asunto diga la palabra "PETROBRAS", seguida de un espacio más el número de DNI, LC ó LE ó número de pasaporte para el caso de participantes extranjeros, sin ninguna sigla, leyenda ó texto. El cuerpo del correo deberá contener los siguientes datos personales: Nombre y Apellido completos, DNI, domicilio y localidad y un número de teléfono celular correcto y completo. A continuación, deberá escribir una respuesta válida a la consigna: "Cuál de estas palabras contiene la letra "A"?", 1) AMOR – 2) ODIO. A cada participante por esta modalidad "Sin Obligación de Compra" se le otorgará la cantidad de 1 (una) chance por día. Los datos del participante serán ingresados a partir de las 00:00hs del día siguiente de recibidos sus datos a los efectos de participar de la determinación de ganadores. No se considerarán válidos los correos electrónicos que no posean la totalidad de los datos requeridos ó que superen la cantidad de participación permitida de 1 (un) correo electrónico por día, por persona ó DNI ó cuenta de correo. Los puntos acumulados por esta modalidad de "Sin Obligación de Compra" no se sumarán a los que hubiera podido lograr, en caso de haber participado la misma persona a través de la modalidad de SMS, para el caso de acumulación de respuestas correctas.

14 - Una vez determinados los ganadores del entretenimiento se podrá dar a publicidad un listado con los nombres de los GANADORES Y/O POTENCIALES GANADORES, según el caso, y de los premios correspondientes. Dicha nómina será difundida a través de un listado publicado en LA PÁGINA WEB.

15 - Las presentes BASES Y CONDICIONES e información adicional se encuentran a disposición de cualquier interesado en LA PÁGINA WEB

16 - El presente entretenimiento está regido por las presentes BASES y por las leyes de la República Argentina y ante cualquier divergencia y/o conflicto derivado de la participación las partes involucradas acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.